

SECCIÓN SEXTA

Núm. 79

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento de Borja, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente su presupuesto general para el ejercicio 2024, así como los anexos y demás documentación complementaria, incluyendo la aprobación del límite de gasto no financiero por importe de 7.471.649,28 euros, expediente núm. 1421/2023.

De dicho expediente y su correspondiente acuerdo fue publicado en el BOPZ núm. 280 de 7 de diciembre de 2023, anuncio indicativo, en el que se daba publicidad de que el mismo quedaba expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrían examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen convenientes.

Durante el citado periodo no se han presentado reclamaciones que hayan tenido entrada en el registro general contra dicho expediente, por lo que se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, a continuación se publica el resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal, en los dos siguientes anexos.

ANEXO I RESUMEN POR CAPÍTULO

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Gastos de personal	2.742.838,34
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.831.106,73
3	Gastos financieros	12.604,21
4	Transferencias corrientes	464.100,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.421.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	81.217,77
	Total por capítulos	7.552.867,05

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Impuestos directos	2.159.095,82
2	Impuestos indirectos	190.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.565.966,00
4	Transferencias corrientes	1.972.008,45
5	Ingresos patrimoniales	885.796,78
6	Enajenación de inversiones reales	480.000,00
7	Transferencias de capital	300.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	7.552.867,05

ANEXO II
PLANTILLA DE PERSONAL

Año 2024

1. Personal funcionario:

Denominación	Núm. de puestos	Núm. de vacantes	Grupo
Secretario	1	1	A1
Interventor	1	0	A1
Técnico Admon. Gral.	1	1	A1
Admvo. Tesorero	1	0	C1
Administrativo	2	2	C1
Oficial jefe Policía Local	1	0	C1
Policía Local (agente)	7	2	C1
Conserje colegio	1	0	AP

2. Personal laboral:

Denominación	Puestos	Vacantes	Observaciones
Auxiliar administrativo	8	6	
Conserje edificios municipales	1	1	
Oficial 1ª construcción	5	5	
Oficial 2ª pintor	2	2	
Oficial 2ª palista	1	1	
Ayudante construcción	1	1	
Peón construcción	1	1	
Jefe brigada limpieza	1	1	
Operarios servicios múltiples	6	6	
Operario serv. múltiples-enterrador	1	1	
Limpiadoras	8	8	
Encargado de aguas	1	1	
Ayudantes de aguas	1	1	
Lectura contadores	1	1	
Técnico de deportes	1	0	
Conserjes ins.deportivas	3	3	
Monitores actividades dep.	11	11	
Monitores natación	2	2	
Socorristas	3	3	(1 puesto 50% jornada)
Monitores taller colonia verano	4	4	
Educador de adultos	1	1	(al 50% de jornada)
Director guardería	1	0	
Técnico guardería	5	1	
Guías conserjes museos	3	2	(al 50% jornada)
Portero de cine	1	1	



BOPN

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borja, a 3 de enero de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.